



AREA DE GESTIÓN 2

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SEPARADOR ELECTROMAGNÉTICO DE METALES FÉRRICOS PARA SU INCORPORACIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AG2).

1.- Área gestora.

Consortio de Residuos C3/V1.

2.- Naturaleza del contrato.

Contrato de suministro

3.- Título del contrato.

Suministro de un separador electromagnético de metales férricos para su incorporación en la planta de tratamiento de residuos urbanos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos de las zonas III y VIII (AG2).

4.- Justificación de las necesidades que se pretenden cubrir: Idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas.

El **Séptimo Programa de Acción Comunitario en Medio Ambiente y la Directiva Marco de Residuos 2008/98/CE** orientan la política de residuos conforme al principio de jerarquía en la producción y gestión de los mismos, maximizando el aprovechamiento de los recursos y minimizando los impactos de la producción y gestión de residuos, es decir considerar los residuos como recursos para disminuir el consumo de materias primas y avanzar hacia una sociedad del reciclaje.

La **Ley 22/2011** incorpora al ordenamiento español las prescripciones de la Directiva Marco de Residuos y establece en su artículo 22 que el Gobierno y las autoridades competentes deberán adoptar, a través de los planes y programas de gestión de residuos previstos en su título II, las medidas necesarias para garantizar que se logran los siguientes objetivos y, en su caso, los que se establezcan:

- *Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.*

Este límite del 50% es establecido por el **PIR-CVA 2019 (Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de residuos de la Comunitat Valenciana)** para el 2019, incrementándolo a un 70% para el 2020.

Por su parte, la **Directiva UE 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018**, fija un objetivo de la preparación para la reutilización y reciclado de las fracciones reciclables procedentes de los residuos municipales del 65% para el 2035.

Respecto del vertido, en el **Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022**, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, establecen una serie de objetivos para aumentar los porcentajes de valorización y de recogida separada de residuos, para minimizar el volumen de



AREA DE GESTIÓN 2

residuos destinados a vertido. Entre los objetivos de eliminación, el PEMAR establece que en 2020, se debe limitar el vertido total de los residuos municipales generados al 35%.

Sin embargo, el **PIR-CVA 2019 (Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de residuos de la Comunitat Valenciana)**, establece un límite de vertido del 30% en el 2022, y la Directiva UE 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, reduce dicho límite al 10% en el 2035.

Por otro lado, el PEMAR propone además la implantación progresiva y gradual de la recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico (anaerobio y aerobio), indicando la **Directiva UE 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018**, que sta deberá estar implementada en el 2023 en todos los municipios.

En referencia a las inversiones en materia de residuos el PEMAR apuesta por la implantación de nuevos sistemas de recogida de residuos, el desarrollo de nuevas infraestructuras de tratamiento, modernización y adaptación de las existentes, principalmente destinadas a la preparación para la reutilización, el reciclado y la creación de una red de puntos limpios para asegurar la recogida separada de las distintas fracciones de residuos.

En consecuencia, la Ley 10/2019, de 27 diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, ha incluido al Consorcio del Área de Gestión de Residuos C3/V1 en la línea S8162000 " PARTICIPACIÓN EN LAS ENTIDADES COMPETENTES EN LA EJECUCIÓN DE PLANES ZONALES DE RESIDUOS PARA INVERSIONES ADSCRITAS A MEJORAS DE INSTALACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS" como beneficiario de una ayuda por importe de 25.000 €. , y en fecha 8 de mayo del 2020, el Consell de la Generalitat Valenciana autorizó la suscripción del Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y el consorcio C3/V1 constituido para la ejecución de las previsiones del área de gestión de residuos C3/V1 para inversiones destinadas a mejoras de instalaciones de gestión de residuos.

El Convenio, en su cláusula primera establece como **actuaciones elegibles** aquellas inversiones destinadas a realizar inversiones destinadas a la adquisición y puesta en funcionamiento de equipamiento, maquinaria e infraestructuras destinadas a la mejora de la gestión consorciada de residuos, a la adecuación o construcción de instalaciones de transferencia, tratamiento y/o de eliminación, así como ecoparques fijos, a la mejora de recogida selectiva y de equipamiento auxiliar con vehículos híbridos para movilidad de personal de la entidad o a la implementación de instalaciones dotadas de energía renovable para los sistemas integrales consorciados de gestión de residuos, indicando específicamente qué inversiones sí se pueden subvencionar.

De entre las actuaciones elegibles en este Convenio de Colaboración, para el Consorcio C3/V1 se ha seleccionado la siguiente inversión:

ADQUISICIÓN DE UN SEPARADOR MAGNÉTICO PARA LA RECUPERACIÓN DE FÉRRICOS PREVIO A LA LÍNEA DE CSR, INCREMENTANDO ASÍ LA RECUPERACIÓN DE ESTA FRACCIÓN Y MEJORANDO LA CALIDAD DEL CSR EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ALGIMIA DE ALFARA.

Esta mejora se enmarca perfectamente entre las posibles inversiones elegibles especificadas en la cláusula 1 del Convenio.



AREA DE GESTIÓN 2

5.- El presente contrato figura en la planificación inicial de contratos de 2020: NO

6.- Precio.

Se fija el coste de la contratación del suministro descrito en la cantidad de 20.661,00 euros (IVA no incluido) que con el 21% de IVA (4.338,81 €), **asciende a la cantidad total de 24.999,81 €.**

COSTES DE PERSONAL	0,00 €
COSTES DIRECTOS	18.123,68 €
COSTES INDIRECTOS	2.537,32 €
IVA (21%)	4.338,81 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- Precio sin IVA: 20.661,00 €
- Tipo IVA: 21,00%
- **Precio con IVA: 24.999,81 €**

7.- Aplicación presupuestaria.

El contrato se financiará mediante la generación de crédito (24.999,81 €) proveniente del *“Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y el consorcio C3/V1 constituido para la ejecución de las previsiones del área de gestión de residuos C3/V1 para inversiones destinadas a mejoras de instalaciones de gestión de residuos”*, aprobado en el Consell de la Generalitat Valenciana el 8 de mayo de 2020.

8.- Plazo inicial de ejecución y plazo de garantía.

Se fija un plazo de suministro máximo de 2 meses desde la firma del contrato de suministro.

A los efectos de los conceptos por garantía que se expresan en este capítulo, el plazo de garantía se establece en dos años, contados a partir de la fecha en que se redacte el acta de recepción del separador electromagnético.

9- Posibilidad de prórroga

No aplica

10- Tipo de procedimiento de contratación

Procedimiento abierto



AREA DE GESTIÓN 2

11.- Criterio de adjudicación:

Mejor precio (sólo criterios automáticos).

12.- Competencia

Esta administración tiene competencia en la materia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Castelló de la Plana, 05 de junio de 2020

La Gerente del Consorcio de Residuos
C3/V1

El Responsable de Contratos del
Consorcio de Residuos C3/V1

Silvia López Romero

José Fco. Fabra Castillo

El Presidente del del Consorcio de Residuos C3/V1

Rafael Mateu Mateu